

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3951 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2017 por el que se aprueba las bases, convocatoria y autorización del gasto del XXV Concurso de Proyectos Empresariales.

BDNS (Identif.): 348125

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este Concurso las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) cuyo domicilio social y fiscal del Proyecto empresarial sea el Municipio de Murcia. También podrá admitirse la participación de proyectos de personas o entidades no residentes, o domiciliadas fuera del municipio siempre y cuando el proyecto tenga previsto desarrollarse en el Municipio de Murcia.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el XXV Concurso de Proyectos Empresariales, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través de su Concejalía Delegada de Empleo, Turismo y Cultura.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM n.º 108, de 12 de mayo 2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de los premios es de 75.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta 28 de julio de 2017. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irá acompañada de la documentación requerida en la convocatoria.



Sexto. Otros datos:

La valoración será realizada por un jurado y las solicitudes irán acompañadas de un dossier que incluirá proyecto detallado y un presupuesto de gastos e ingresos. El jurado podrá variar las cantidades económicas a distribuir en los premios y establecer ayudas económicas y accésits.

Murcia, 5 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Empleo Luis Felipe Foulquié Castro.